

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN NO 89-3-1-1- 079

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de Noviembre de 1988, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto de la compañía "HOTEL CARPANO S.A."; la misma que ha sido convalidada mediante la escritura celebrada ante el mismo Notario el 30 de Marzo de 1989;

QUE el señor Daniel Superman Carrera en su calidad de Gerente General de la compañía y con el patrocinio del doctor Patricio Durán Acosta, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de cada una de ellas;

QUE el Departamento de Inspección y Control, ha emitido los informes favorables números 269-IC-IA y 312-IC-IA de fechas 26 de Octubre y 29 de Noviembre de 1988, respectivamente;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución NO 89-3-1-1-058 de 31 de Marzo de 1989, se ha publicado en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, ediciones correspondientes a los días 1, 2 y 3 de Abril de 1989, el extracto de la escritura pública de convalidación antes mencionada;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura de convalidación, según aparece de la razón sentada por el señor Secretario Abogado de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el 18 de Abril de 1989;

QUE el Departamento Jurídico, ha emitido los informes favorables números 119-DJ-89 y 140-DJ-89 de fechas 31 de Marzo y 18 de Abril de 1989, respectivamente, por cuanto considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales correspondientes;

QUE el accionista DIGNANTINO JERONIMO PRADA, de nacionalidad brasileña, ha sido autorizado por el señor Subsecretario de Comercio Exterior e Integración del Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Fomento, mediante Resolución NO 1840 de 23 de Diciembre de 1988, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL, en la constitución, aumento de capital, compras de acciones, participaciones o derechos en compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución NO MM-88463 de 10 de Noviembre de 1988,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía --

- 2 -

"HOTEL CUECO S.A.", por la suma de VEINTE Y CINCO MILLONES DOS MIL CINCUENTA DOLARES (\$ 25.002.000,00), dividido en VEINTE Y CINCO MIL DOS (25.002) acciones de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social asciende a la suma de VEINTE Y NUEVE MILLONES DOS MIL DOLARES (\$ 29.002.000,00) dividido en VEINTE Y NUEVE MIL DOS (29.002) acciones de UN MIL DOLARES (\$ 1.000,00) cada una, aumento de capital que consta en las escrituras públicas antes mencionadas; y, b) la reforma integral y codificación del estatuto social, así como la convalidación en los términos constantes en las relacionadas escrituras públicas.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo - del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:

a) Tome nota al margen de la matriz de las escrituras públicas que se aprueben, del contenido de la presente Resolución;

b) Note al margen de la matriz de la escritura pública de 29 de - Junio de 1949, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital, reformar íntegramente y codificar su estatuto social, mediante las escrituras públicas que se aprueben por la presente Resolución; y,

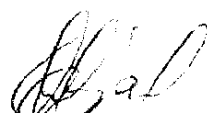
c) Baste razón de esas anotaciones en las copias de las escrituras públicas y resolución que se acompañan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley del Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una sola vez, en una de las revistas de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

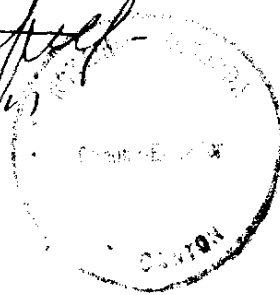
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 18 de Abril de 1989


R. Franklin Durán Bignenza
INTERINTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

20. Se: que ha sido cumplido con lo dispuesto en la anterior resolución. Cuenca, 24 de abril de 1989.

D. Vintimilla
notario



Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 87 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la escritura de aumento de capital, reforma integral y codificación del estatuto social de: HOTEL - CRESPO C.A., otorgada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciseis de noviembre - de mil novecientos ochenta y ocho. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución. CUENCA, 24 DE ABRIL DE 1989.

Ramirez

Dr. Ramigio Arquillo Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

